



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Código	CV-SAC-08
Revisión No.	7
Fecha de revisión	16 de abril de 2024
Nivel de confidencialidad	1



PROGRAMA DE APOYO PARA LA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS ALUMNOS; CICLO ESCOLAR 2024 A Y B

En cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional del Centro Universitario de la Costa Sur, Visión 2030;

CONVOCA

A todos(as) los(as) alumnos y alumnas del Centro Universitario de la Costa Sur inscritos en programas de nivel pregrado y posgrado, a participar en el **Programa de apoyo para la Movilidad Nacional e Internacional de los alumnos; ciclo escolar 2024 A y B**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS

Reforzar la formación académica y profesional en las áreas que complementan todos los planes de estudios de pregrado y posgrado y/o proyectos de investigación de este Centro Universitario en modalidad presencial, favoreciendo la movilidad.

II. BASES

- Podrán participar los alumnos de pregrado y posgrado del Centro Universitario de la Costa Sur.
- Ser estudiante activo de pregrado o posgrado de la Universidad de Guadalajara.
- La movilidad deberá llevarse durante el año 2024.
- Las actividades de movilidad que se apoyarán serán:
 - Estancia de investigación.
 - Intercambio académico en una Institución nacional e internacional.
 - Prácticas Profesionales
 - Participación en congresos, como ponente y/o expositor.

Esto para los alumnos que hayan sido aceptados para realizar movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional, y poder participar por un **apoyo único económico**. Los montos también estarán sujetos con base a la actividad a realizar y según el área geográfica.

- El número de apoyos se determinará con base en los recursos autorizados en el proyecto 272785 "Programa CUCSUR 2024 de movilidad nacional e internacional para alumnado de los diversos programas educativos" del subsidio ordinario del Centro Universitario de la Costa Sur 2024.

- La asignación de los montos está sujeta a la política de austeridad del Centro Universitario y a la evaluación de los expedientes por parte del Comité Evaluador de los Programas para Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes del Centro Universitario de la Costa Sur.
- Los concursantes que aspiran a recibir este beneficio, deberán acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria, de no tener el expediente completo no será considerado participante en el programa.

III. DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO ASPIRANTE

- Contar con carta aceptación de la universidad y/o institución donde se pretenda realizar la actividad académica a nivel nacional o internacional. Así como acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria.
- Tener un promedio general mínimo de 80.
- Contar con la categoría de alumno regular (con situación de "activo" durante todo el proceso).
- Para estudiantes de pregrado, haber cursado al menos el 40% de los créditos que corresponden al programa académico al momento de realizar la solicitud. Para estudiantes de posgrado, haber cursado por lo menos un semestre al momento de realizar la solicitud.
- Contar con el visto bueno de su coordinador(a) de carrera o posgrado.

IV. DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El aspirante deberá completar la solicitud en formato establecido por la Coordinación de Servicios Académicos que podrá ser llenado en el sitio: <http://www.cucsur.udg.mx/?q=estudiante>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR



Código

CV-SAC-08

Revisión No.

7

Fecha de revisión

16 de abril de 2024

Nivel de confidencialidad

1

s-y-egresados#overlay-context= Deberá acompañarse de los siguientes documentos en archivo digital (PDF):

- a) Carátula de estado de cuenta bancario *legible* (menor a tres meses de expedición); en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de cuenta, así como el número de Clave Bancaria Estandarizado (CLABE) y RFC con homoclave y recibiendo depósitos mayores a \$15,000.00 pesos mensuales.
 - b) Kardex simple.
 - c) Identificación oficial por ambos lados.
 - d) Constancia Única de Registro de Población (CURP).
 - e) Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT); vigencia no mayor a 3 meses y con estatus activo.
 - f) Carta de aceptación de la institución receptora.
 - g) Para movilidad nacional: vigencia de derechos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - h) Para movilidad internacional: póliza de seguro internacional o un comprobante de que está en trámite (en caso de resultar beneficiado).
 - i) Carta exposición de motivos dirigida a la Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, manifestando su *compromiso* de acreditar satisfactoriamente la movilidad, así como su interés.
2. La documentación antes señalada, deberá enviarse en formato PDF a la dirección electrónica ubiacucsur@cucsur.udg.mx.
 3. Los aspirantes serán evaluados por la instancia correspondiente, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de la convocatoria y se encuentre la documentación en regla.
 4. De acuerdo a los resultados de la evaluación, éstos serán notificados por escrito a cada participante. Cabe enfatizar que el resultado es inapelable.

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. Son derechos de los beneficiados, los siguientes:

1. Presentarse en la institución educativa en donde fue aceptado.

2. Cumplir con la actividad destinada a realizar, y
3. Recibir el apoyo económico, de conformidad con el monto establecido en la convocatoria y del cual fuera beneficiado.

B. Son obligaciones de los beneficiados, las siguientes:

1. Continuar sus estudios dentro de la Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.
2. Mantener la categoría de alumno regular activo.
3. Presentar el informe en la Unidad de Becas e Intercambio Académico al término de la Movilidad (formato establecido).
4. Presentar constancia de participación o boleta de calificaciones emitida por la institución receptora.
5. Firmar comprobaciones en tiempo y forma, de los recursos recibidos y/o documentos que cubran los requisitos fiscales.

C. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, será motivo para que se proceda a la devolución del apoyo económico a más tardar el día 31 de octubre de 2024.

VI. VIGENCIA

Este programa entra en vigor a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y concluirá el día 30 de septiembre de 2024 o hasta agotarse los recursos económicos del mismo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los alumnos y alumnas que tengan relación laboral con la Universidad de Guadalajara, estarán sujetos a evaluación del Comité Evaluador de los Programas para Movilidad Nacional e Internacional.
2. Cualquier otra situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Servicios Académicos con el visto bueno de la Secretaría Académica.

VIII. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los alumnos que participen en este programa serán con cargo a los P3e 272785 del Centro Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

Código	CV-SAC-08
Revisión No.	7
Fecha de revisión	16 de abril de 2024
Nivel de confidencialidad	1



de la Costa Sur, cuyo fondo para las actividades antes señaladas es de **\$348,414.00 pesos (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**. Se destinarán a los recursos asignados al programa presentadas en tiempo y forma para cubrir las solicitudes autorizadas.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Becas e Intercambio Académico ubicada en el Edificio de Rectoría, con un horario de 09:00 – 14:00 y de 16:00 – 19:00 o bien al tel. 317-3825010, extensión 57001 y en la página fb:@UBIACUCOSTASUR o www.cucsur.udg.mx.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"**

Autlán de Navarro, Jalisco, a 16 de abril de 2024

Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Rectora